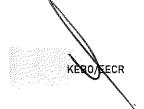
ACUERDO: DCC/4440/2025 Tepic Nayarit, 28 DE OCTUBRE DE 2025

NOMBRE: C. SALVADOR YUNIOR AGUILAR RAMÍREZ

DOMICILIO: CALLE MINERVA, No 02, INTERIOR 6, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TEPIC, NAYARIT. DOCUMENTO A NOTIFICAR: Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo.

ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS.

En la ciudad de Tepic Navarit, siendo las 10:15 horas, del día 28 DE OCTUBRE DE 2025, la suscrita M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en mi carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, considerando que a la fecha no ha sido posible diligenciar de manera personal el Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo DCC/3579/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, al contribuyente C. SALVADOR YUNIOR AGUILAR RAMIREZ toda vez que el contribuyente antes citado se encuentra en la hipótesis contemplada en el artículo 97 y 98 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal del Estado de Nayarit, de acuerdo con el acta circunstanciada de hechos de fecha 25 de septeimbre de 2025 levantada por el notificador ejecutor Anselmo Rodriguez Garcia, habilitado con constancia de identificación de número, SAF/DGI/524/2025 con fecha de expedición de 01 de julio de 2025, con firma autógrafa del L.C. Antonio Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Nayarit; se procede a la notificación del oficio con número DCC/3579/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 279/2024 de fecha 28 de mayo de 2025, por un importe histórico total de \$2,263.00 (Dos Mil Docientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. SALVADOR YUNIOR AGUILAR RAMÍREZ mediante publicación en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.hacienda-nayarit.gob.mx, lo anterior con fundamento en los artículos 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como las cláusulas TERCERA; CUARTA, párrafos primero, segundo y cuarto y OCTAVA, primer párrafo fracción I, inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha de 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 14 de agosto del 2015, asimismo publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 05 de agosto de 2015, artículo 3° de la constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada mediante decreto número 8325 en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit de fecha 21 de diciembre de 2000 y reformada mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 18 de octubre de 2022; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II, punto II.2 y II.2.3. 43 bis fracciones II. IV, V VII y XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, de fecha 10 de diciembre del 2020 y modificado mediante decreto publicado en el mismo Órgano Oficial en fechas 08 de marzo de 2022 y 16 de enero de 2023; artículos 16, fracción IV y 17 fracción V y VII del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que se emite el siguiente:







ACUERDO

PRIMERO. - Notifíquese por estrados el oficio con número DCC/3579/2025 de fecha 10 de septiembre de 2025, emitido por la M.A. Concepción Iveth Alonzo Quechol, en su carácter de Directora de Cobro Coactivo de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, a través del cual se pretendió diligenciar Mandamiento de Ejecucion con Requerimiento de Pago y Embargo, con lo cual se pretende hacer efectivo el cobro del Credito Fiscal con numero de expediente 279/2024 de fecha 28 de mayo de 2025 por un importe histórico total de \$2,263.00 (Dos Mil Docientos Sesenta y Tres Pesos 00/100 M.N.), a cargo del contribuyente C. SALVADOR YUNIOR AGUILAR RAMÍREZ Impuesto por la JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR.

SEGUNDO. -En los términos del artículo 97 segundo párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, se publican por diez días hábiles consecutivos el documento antes referido en la página electrónica del Gobierno del Estado de Nayarit www.nacienda-nayant.gob.mx, plazo que transcurrirá a partir del día siguiente a aquél en que el documento fue publicado; y será retirado al décimo primer día hábil siguiente, contados a partir del día siguiente a aquel que fue publicado.

TERCERO. - Cúmplase.

ATENTAMENTE

MA. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO.







MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. SALVADOR YUNIOR AGUILAR RAMÍREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MINERVA, No. 02, INTERIOR 6, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	279/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	3059/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	28 DE MAYO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

De las constancias que obran en el expediente formado y llevado en la Dirección de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección General de Ingresos; a nombre del contribuyente antes citado, se desprende que a través del acuerdo de fecha 28 de mayo de 2025, se hace efectivo el apercibimiento decretado en actuación de fecha 08 de abril de 2025, dentro del expediente 279/2024 por lo que mediante el oficio al rubro citado se solicitó realizar el cobro de las multas impuestas a través del procedimiento administrativo de ejecución.

Por lo anterior con fundamento en los artículos 16, 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 3 y 18 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Nayarit; 19, 21, 31 fracción II y 33 fracciones V, XVI, y XXII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit publicada en el Periódico Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit mediante decreto No. 8325 del día 21 de diciembre del 2000, última reforma publicada en el mismo en el mismo Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, en fecha 23 de diciembre de 2024; artículo 9 y 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, para el ejercicio fiscal 2025; artículo 1 último párrafo, 2 primer párrafo, fracción XIII, 17 fracción I, V y VII, 62, 101, 111, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 131, 133, 134, 135, 136, 137 y 138 del Código Fiscal del Estado de Nayarit; artículos 1, 4 primer párrafo, fracción II.2, numeral II. 2.3, y artículo 43 BIS primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, IX Y XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el periódico oficial Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit con fecha 10 de diciembre 2020, modificado mediante diversos decretos administrativos que tienen por objeto reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit, publicadas en el periódico oficial en fechas 08 de marzo, 16 de noviembre del año 2022 y 16 de enero del año 2023.

PRIMERO.- En virtud de que el crédito antes mencionado no fue pagado o garantizado dentro del plazo legal correspondiente, tiene carácter de exigible, por lo tanto se requiere al contribuyente, para que de conformidad con el artículo 111, 123 fracción I,II, 131, 124 y 125 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, pruebe en el acto mismo del requerimiento haber efectuado el pago correspondiente, y de no haberlo realizado, se efectúe el requerimiento de pago y embargo de bienes para garantizar el crédito fiscal y en su caso los citados bienes rematarlos y enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos en favor del fisco, a fin de obtener los ingresos necesarios que permitan cubrir el crédito fiscal pendiente de pago y los accesorios legales, conforme a la liquidación del adeudo que enseguida se detalla:

LIQUIDACIÓN

Se da a conocer el procedimiento de cálculo llevado a cabo para obtener el saldo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento de acurdo a los artículos 31, 26 párrafo segundo y 29 del Código Fiscal del Estado de Nayarit.

ACTUALIZACIÓN DE MULTAS.

De conformidad con el artículo 31 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multa, el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice







Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo.

Por lo que, considerando que las multas se hicieron efectivas mediante acuerdo de fechas 28 de mayo de 2025, el plazo empezó a computarse a partir del día hábil siguiente a aquél en que surtió efectos la notificación de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 primer párrafo del Código Fiscal del Estado de Nayarit, por lo que la actualización se efectúa de la siguiente manera:

Concepto	Importe Histórico	INPC del mes anterior al más reciente del periodo	INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	F.A.	Importe de la Actualización	Importe Actualizado
Multa 28 de mayo de 2025	\$2,263.00	140.8670	139.6200	1.0089	\$20.00	\$2,283.00

Los INPC que se utilizaron para la actualización, son los siguientes:

Mes y Año al que corresponda	INPC	Fecha de publicación en el D.O.F.
Agosto 2025	140.8670	10 de Septiembre de 2025
Abril 2025	139.6200	09 de Mayo de 2025

Abreviaturas utilizadas

INPC: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

F.A.: Factor de Actualización.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

GASTOS DE EJECUCIÓN.

Con fundamento en el artículo 122, del Código Fiscal del Estado de Nayarit vigente, en relación con el artículo 10 de la Ley de Ingresos para el Estado Libre y Soberano de Nayarit, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo, calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Por lo anterior los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinan aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, conforme a lo siguiente:

Fecha de la diligencia que generó los gastos de ejecución	Tipo de diligencia	Importe actualizado	Porcentaje de gastos de ejecución	Importe generado por gastos de ejecución	Importe de gastos de ejecución a cobrar considerando el límite mínimo y máximo
10/09/2025	Requerimiento de pago	\$2,283.00	2%	\$46.00	\$560.00





TOTAL DE ADEUDO.

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, queda integrado como se muestra a continuación.

Concepto	Importe original	Importe actualizado	Gastos de ejecución	Importe total del adeudo
Multa 28 de mayo de 2025	\$2,263.00	\$2,283.00	\$560.00	\$2,843.00
TOTALES	\$2,263.00	\$2,283.00	\$560.00	\$2,843.00

SEGUNDO.- Para cumplir lo ordenado en el punto anterior, con fundamento en el artículo 124 del Código Fiscal del Estado de Nayarit se designa notificador-ejecutor a los C.C. ALBERTO NIEVES, ANDRES AVILA ROSALES, ANGEL YAMIR LUNA REYNAGA, ANSELMO RODRIGUEZ GARCIA, ANTONIO MONTOYA RIVERA, ARNULFO TADEO LOPEZ DELGADO, ARTURO JAVIER CAMARENA LOZA, CARLOS ALBERTO ARELIZ SANDOVAL, CARMEN ANDRADE ZAMORA, CESAR RAFAEL BARAJAS CORTES, CLARA ISABEL DOMINGUEZ CAMPOSECO, DANIEL BARRIOS GONZALEZ, DANIEL ENRIQUE GONZALEZ SERNA, EDGAR EDUARDO BAUTISTA TREJO, EDWIN EDGAR CASILLAS RODRIGUEZ, FERNANDO DE MAGALLANES GALINDO, GABRIEL GAUDENCIO VILLA GOMEZ, GUADALUPE AMPELIO ESCOTO MEZA, HECTOR MANUEL BRAMBILA FLORES, JORGE ARMANDO CIENFUEGOS GARCIA, JOSE ALBERTO VARGAS TIRADO, JOSE JOEL NIEVES IBARRA, JESUS LOAIZA GUEVARA, JOSE LUIS SANCHEZ NUÑEZ, JOSE VEGA JIMENEZ, JUAN FRANCISCO LARA TARANGO, JUAN FRANCISCO LOPEZ RAMIREZ, JUAN PABLO HERNANDEZ ARELIZ, LUIS CESAR AVILA HERNANDEZ, OCTAVIO MARTINEZ TORRES, ROBERTO NICOLAS ARCOS PARRA, SOCRATES MANUEL LUNA MEDINA, ZEUS ARMANDO FREGOSO FLORES.; para que de manera individual o conjunta practiquen la diligencia de requerimiento de pago y/o embargo de bienes, así mismo con fundamento en el artículo 137, del Código Fiscal del Estado de Nayarit, y para el caso de que los bienes embargados se dejen en depositaria, se le autoriza para que designe depositario de los bienes que embargue; por lo anterior queda legalmente autorizado para llevar a cabo en general cualquier otro acto que sea necesario dentro del procedimiento administrativo de ejecución instaurado en su contra.

Finalmente, no se omite mencionar que, en caso de no realizar el pago del importe correspondiente, este se seguirá actualizando por el

transcurso del tiempo.

ATENTAMENT

M.A. CONCEPCIÓN IVETH ALONZO QUECHOL.

DIRECTORA DE COBRO COACTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO DE NAYARIT
2021-2027

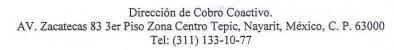
SECRETARÍA DE ADMENSTRACIÓN Y FINANZAS DIRECCIÓN DE COBRO COACTIVO







CITATORIO.
Número(s) del(de los) documento(s) o de control:
De fecha(s): 10 18 SEPTEMBLE 2019
Autoridad emisora: MRECCION DE COBRO CONCINO
Tipo de documento: MANNAMISAD Nº SOSIOCION & REQUERNAZADIRERO
Número de crédito(s): N EXP 279/2024 3059/2025
, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,
Nombre, Denominación o Razón Social: SA WILLE VOMOR NOMBRE NOMBRE NOMBRE
Registro Federal de Contribuyentes (RFC):
Domicilio: Milenem 2749 - 6 Colomn W Went Henrillo
En James Makker , siendo las
DNCE horas con CONCERNA
minutos del día VELMTICIATRO de CONTRIBUE
del año dos mil veinticinco, el C.
ANSELMO KOMMIGUEZ GANCIA
Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno
del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio del contribuyente y/o su representante legal o de la persona a la que va(n) dirigido(s) el
(los) documento(s) al(a la)
C. Falmon Lemon varion Campag 1 sito en
Cally Minera No 2149 - 6 miles Hepols ?
con fundamento en el artículo 98 fracción I, 99 Y 100 del Código Fiscal del Estado de Nayarit,
artículo 35 fracciones XII Y LII, en relación con el artículo 9 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y
Finanzas y una vez que me cercioré que este es el domicilio de
Salvinon Von on Warling Vaming Contribuyente,
persona buscada o quien legalmente le representa, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento además, por así señalarse
en los indicadores oficiales con el nombre de la calle y por tener a la vista el número exterior del domicilio en que se actúa, mismo que
coincide con el señalado en el documento descrito
cuyas características son Annici (10 EN Colon Amanullo & Bland
LIENTE BINIE así como
por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio quien dijo llamarse
NO YLUBO ONEN KELBIEKY
quien manifiesta ser mayor de edad, contar con la capacidad legal para atender el acto administrativo, quien manifestó tener una relación
con el destinatario y tener la calidad de
quien se identifica con
expedida por_
número de folio, vigente
y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisonómicos
de la persona que atiende los cuales son







, una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador(a), y cerciorándome de que se encuentra
en el interior del inmueble toda vez que
, cuestión por la cual me doy cuenta de que la persona que atiende la diligencia no se encuentra en el domicilio
por circunstancias accidentales y que conoce al contribuyente o a su representante legal, manifestando ser mayor de edad y tener capacidad
legal, para atender la presente diligencia, apercibido(a) de las penas en que incurren las personas que declaran con falsedad ante autoridad
distinta a la judicial, ante la que me identifico y acredito que actúo con el cargo de Notificador, Verificador y Ejecutor, mediante constancia
de identificación No. 514/961/524/2005, con fecha de expedición
de dos mil veinticinco y con vigencia hasta el día treinta y uno
de digrembre de dos mil veinticinco, a nombre de
ANSELMO VOINCEUEZ GANCIA , emitida por el L.C. Antonio
Vázquez Pardo, en su carácter de Director General de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de
Nayarit, la cual ostenta su firma autógrafa, en la que aparece la fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, filiación, nombre y con
firma autógrafa del suscrito, adscrito a la Dirección General de Ingresos anteriormente referida, documento que es exhibido al compareciente,
quien lo examina cerciorándose de sus datos y sin manifestar objeción alguna lo devuelve a su portador, por lo que con fundamento en las
disposiciones legales invocadas y los motivos señalados en el mismo, procedo a requerir la presencia del contribuyente o su representante
legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s), del(de la) C.
Sylvanon Vomon Agentia Laminez, a la persona que me atiende en el
domicilio y que ha quedado descrita, con el propósito de realizar una diligencia de notificación del(de los)
documento(s) consistente(s) en MANDAMISMO NE SIFENCION & NEWER MISMO NE POLIS
fecha 10 16 SENTEMBLE 2875, emitido por
Museel on 16 Costo Con crown, persona que me informa expresamente
que el contribuyente y/o su representante legal o persona a la que va(n) dirigido(s) el(los) documento(s) a diligenciar, no se encuentra en este
momento en el domicilio en virtud de
que
que en consecuencia, no puedo atender la presente diligencia, motivo por el cual le dejo el presente citatorio a la persona que se encontró en
el domicilio y que ha quedado descrita para que el día USINTUNIO de
SEPTTEMBRE de dos mil veinticinco a las
1008 18 (9) horas con
minutos el(la) C.
3 A WARDE YOMOR MENTER LAMING , me espere para realizar la diligencia de
notificación del(de los) documento(s) consistente(s)
en MANDOMENT DE ESERVI ON V FRANCISCOMISMO NESTOS Número
OCC 3579/2075 M EXI- 279/2004, de fecha
10 18 SENTEMBLE 2025, emitido por
IN PINEQUEN 18 COBRO (BICTIVO , con el apercibimiento de que en
caso de no encontrarse, se realizara la citada diligencia con quien se encuentre en este domicilio o en su defecto con un vecino. Lo anterior
en términos de la dispuesto en el artículo 101 del Código Fiscal del Estado de Navarit. Para todos los efectos legales a que haya lugar y previa

Dirección de Cobro Coactivo. AV. Zacatecas 83 3er Piso Zona Centro Tepic, Nayarit, México, C. P. 63000 Tel: (311) 133-10-77



lectura del presente documento y enterado de su contenido y alcance, qu	uien atiende en el domiciliofirma
de recibido, por así estimarlo necesario, y no habiendo más que hacer	r constar en el presente acto administrativo, se da por concluido a
las OOCG	horas 'con
minutos del día en que se actúa	a, firmando al calce los que intervinieron en el mismo y así quisieron
hacerlo.	
EL NOTIFICADOR EJECUTOR WAS LONG TO SERVICION (NOMBRE Y FIRMA)	RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE CITATORIO PARA ENTREGARLO AL DESTINATARIO, SENENDE I MESSENTE POCUMENTO EN UNIVERS (NOMBRE Y FIRMA) NOMULIO

Carried States



NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:	C. SALVADOR YUNIOR AGUILAR RAMÍREZ
DOMICILIO FISCAL Y/O PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:	CALLE MINERVA, No. 02, INTERIOR 6, COLONIA MIGUEL HIDALGO, TEPIC, NAYARIT.
EXPEDIENTE	279/2024
NO. DE OFICIO CON EL QUE SE SOLICITO HACER EFECTIVO EL COBRO	3059/2025
FECHA EN QUE SE HACEN EFECTIVOS LOS APERCIBIMIENTOS	28 DE MAYO DE 2025
AUTORIDAD QUE IMPONE LA MULTA:	JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR

REQUERIMIENTO DE PAGO

En TEPIC WNYMM siendo las de SENTIMBLE 2015
en cumplimiento al mandamiento de ejecución con No de oficio DCC/3379 /202 5 de fecha de SEPTEMBLO de
el suscrito notificador y ejecutor C. Coactivo de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y con fundamento en los artículos 16 y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 98, párrafo primero, fracción I, 99, 101, 110, 111 párrafo primero, 122, 123 párrafo primero y 124 párrafo primero del Código Fiscal del Estado de Nayarit, me constituyo en el domicilio fiscal ubicado en persona buscada o quien legalmente lo representa, a efecto de llevar a cabo una diligencia de carácter administrativo de requerimiento de pago y/o embargo del crédito fiscal que quedó precisado en el mandamiento de ejecución que antecede, domicilio que coincide con el indicado en el presente documento y una vez que me cercioré que éste es el domicilio de la persona buscada por así señalarse en
así como por el dicho de la persona que me atiende en el domicilio, quien dijo llamarse quien manifiesta ser mayor de
edad y tener capacidad legal para atender la presente diligencia, quien manifiesta tener una relación con el destinatario, lo cual acreditó
con señalando que tiene la calidad de con el destinatario y quien se identifica con, número, de fecha
expedida porexpedida por
vigente y que contiene fotografía que corresponde a los rasgos fisionómicos de la persona que atiende, los cuales son
una vez que se tuvo a la vista se devuelve al portador, por lo que, con fundamento en las disposiciones legales invocadas y los



atiende en el domicilio y	que ha quedado descrita, per lentra en el domicilio, hacien	sona que informó expres do constar que para est	amente que el contribuy la diligencia	e legal, a la persona que me ente o su representante legal procedió citatorio, el cual se en su carácter de de deudor o su representante
contribuyente o la	de su representante	n el mismo. Con motivo e legal, atendiendo , quien	de lo anterior nuevamer o a mi llamado manifiesta ser mayor de	nte requiero la presencia del quien dijo llamarse edad y tener capacidad legal
para atender el acto, qu	ien manifiesta tener la calida	ad dey	quien	, lo cual acredito con se identifica
con		número		de fecha
		vigente	expedida	por
documento que contiene los	fotografía y que corresponde		os de la persona con qu	uien se entiende la diligencia, son:
, una vez que se tuvo a l	a vista se devuelve al portado	or y cerciorándome que s	se encuentra en el interio	or del inmueble, toda vez que
su representante legal m las penas en que incurre	nanifestando ser mayor de ec n las personas que declaran iento, que el contribuyente y/	dad y tener capacidad le con falsedad ante autorio	gal para atender la pres dad distinta a la judicial, i no se encuentra en este	ue conoce al contribuyente o ente diligencia apercibida de me informa expresamente en e momento en el domicilio no ia, en virtud de
descrita, persona ante la identificación número vigencia hasta el día 31 Ingresos de la Secretaria	de diciembre de 2025, doc de Administración y Finanza relación con el artículo 9 fraco	to que actúo con el carr cumento expedido por el as del Poder Ejecutivo de	ersona que encontré en e go de notificador y ejec , con fecha de expedici L.C. Antonio Vázquez l Estado de Nayarit, con	zón en este acto procedo a el domicilio y que ha quedado utor mediante constancia de ón 01 de julio de 2025 con e Pardo, Director General de fundamento en el artículo 35 de Administración y Finanzas
	acto procedo a entender la ntante legal, esto es con el tener			y/o embargo con la persona de de
acreditando	su		personalidad	con
por lo que se entiende l	sta de decir verdad que dicha a presente diligencia con la ue debe notificarse, quien se	misma, por ser el contri	do modificadas, revocad ibuyente, representante	das o suspendidas a la fecha, legal o persona a la que va número



de f		
	gente, documento	
	ómicos de la persona con quien se entiende la diligencia, los cuales	S
son:		-
		-
		- 8
		- 8
mandamiento de ejecución antes citado, de conformidad con cual me identifico y acredito que actúo con el cargo No, c 31 de diciembre de 2025, documento expedido por el L.C. A de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado	or, persona a la cual le entrego el original con firma autógrafa de el artículo 99 del Código Fiscal del Estado de Nayarit, persona ante la de notificador y ejecutor mediante constancia de identificación on fecha de expedición 01 de julio de 2025 con vigencia hasta el día ntonio Vázquez Pardo, Director General de Ingresos de la Secretaria de Nayarit, con fundamento en el artículo 35 fracción XII, XIII y LII, er or de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo	a n a a n
Acto coguido, a la persona que etiende la presente diligene	is as la requiere al page del prédite fiend y que conservine levelee	
importes que se encuentran detallados en el mandamiento d	ia, se le requiere el pago del crédito fiscal y sus accesorios legales, e ejecución, con el fin de que en este acto acredite haber efectuado e	o, al
	11 A CHOCIEMOS CONVENTEY THEE	
	n del citado mandamiento, en el entendido que de no probar en este	
acto haber realizado el pago o haber garantizado el interés fis	cal del crédito fiscal que nos ocupa, se hará efectivo el apercibimiento	0
contenido en el mandamiento de ejecución señalado, es dec	ir se procederá al embargo de bienes suficientes a juicio del suscrito,),
	orir el crédito fiscal, a lo cual respondió que) :
CONTRIBUYEME, NO JE	PRESEND, EN PETTA Y HOL	KL.
CIMIONIO ME 180	40 25/38/T/2025 90.	KI
acese grogene Vin	7 ESTRINOS	
EL NOTIFICADOR-EJECUTOR	EL CONTRIBUYENTE, REP. LEGAL O PERSONA CON LA QUE SE ENTIENDE I	LA
C A C	SE NOTIFICIENCIA ON ESTRIPO	00
	CON GUNDAMENTO ENEI NK	Tin
JUSELMO RONKIGER GARGE	SE NOTIFICIANT ESTRING CON GUNDAMENTO EN EL NX 4 98 Anneceon 11, EN Melacio.	110
The state of the s	98 finecion 11, en rancio.	
	CONEL AKTICULO 97 1	18
	CONIGO PISCAL. DEL ENTEN	10
	DE NAYYKIT-	
e/1		
1 180		
	*	



DATOS DE LA AUTORIDAD EMISORA DEL (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR
Autoridad emisora: Mreccion 16 Cobilo Corcirdo
Domicilion TAINTECKS 1803 SEL 1150 ZOM CANDO TENI
DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE O DEUDOR
Registro Federal de Contribuyentes:
CURP:
Nombre, Denominación o Razón Social: Supple William Supple
Referencia:
DATOS DE (LOS) DOCUMENTO(S) A DILIGENCIAR Número(s) de oficio o de control DCC/3579/2024 30
De fecha(s): 10 1/2 SEPTIEMBLE 1 2015
ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS
En Nemmon siendo las MIENE horas con CINICENT minutos del día del mes de SENTEMBRE del año 2023, el suscrito C.
HVS E MO VEMULUS LIMACIA-adscrito al Departamento de Notificación y
Ejecución Fiscal dependiente de la Dirección de Cobro Coactivo de la Dirección General de Ingresos,
dependiente de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaria de Administración y Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando mi personalidad como Notificador, Verificador y Ejecutor con
la constancia de identificación número SA 4 D61/524/2025 con vigencia del NAMERO 151010 2025 al 31/01/194019 2025.
expedida con fecha 170 0>10710 9015 por el L.C. Antonio Vázquez Pardo, en
su carácter de Director General de Ingresos, con fundamentos en los artículos 14, párrafo segundo, 16,
párrafo primero y 31, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 3 y
18, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 1, 13 y 14 de la Ley de
Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, párrafos primero y segundo,
OCTAVA, párrafo primero, fracción I, inciso e), DECIMA CUARTA, párrafo primero, fracción I, DÉCIMA
QUINTA, primer párrafo, fracción III, inciso g) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal
Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el
Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación
el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto
de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020
y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 01 de octubre de 2020; artículos 1, 19,
21, 31, primer párrafo, fracción II y 33 primer párrafo, fracciones I, V, XVI, XXII, y XL de la Ley Orgánica del
Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, publicada mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del
Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto
publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 09 de octubre de 2023, hago constar que sucedieron los
siguientes hechos:

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



NO 3E PRESENTINON EN	JEEHRY HOKK A	
CITATORIO 25/58PM	EMBIE / 2015.	
fon 10 our se	procene pon.	
UTA ESTRAPOS,	The second second	
E STRUKE TONGTH STORFERS	2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
	1983 117 2 2 3 2 3 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2	
A TOTAL TOTA	- Towns to tour	
Cierre del Acta Circunstanciada		
	on <u>EMO</u> minutos del día en que se actúa, se hace de	
Croquis de ubicación del domicilio		
MINERON	ANSE (Ma Ronke/LOFZ Gancile) Nombre y Firma del Notificador, Verificador y Ejecutor.	

Dirección de Cobro Coactivo Av. Zacatecas 83 3er Piso, Colonia Centro, Tepic, Nayarit, México, C.P. 63000 Tel. (311) 133-10-77



Oficio SAF/DGI/524/2025. Asunto: Se expide constancia de identificación. Tepic, Nayarit; 01 de julio de 2025.

A quien corresponda:

Esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit; con fundamento en los artículos 43 y 47 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA párrafos primero y segundo, OCTAVA párrafo primero fracción l inciso e). DECIMA CUARTA párrafo primero fracción l, DÉCIMA QUINTA fracción III inciso g), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Nayarit, con fecha 30 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 05 de agosto de 2015, modificado mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 1 de octubre de 2020; artículos 1, 7, 19, 21, 31, primer párrafo, fracción Il y 33, primer párrafo, fracciones CERRIFOR SURVEYED CONTRIBUTION OF THE PARTIES OF THE PARTIES OF THE PARTIES, TRACCIONES OF THE PARTIES, TRACCIONES OF THE PARTIES, TRACCIONES OF THE PARTIES mediante Decreto 8325, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, de fecha 21 de Diciembre de 2000, y su última reforma mediante Decreto publicado en el mismo Órgano Oficial de fecha 9 de octubre 2023; artículos 1, 2 y 4, primer párrafo, fracción II, punto II.2, 9, primer párrafo, fracción XVII y 35, primer párrafo, fracciones I,XLV, XLVIII y XLIX y 43 Bis, primer párrafo, fracciones II, IV, V, VII, VIII, XVI, XVII, XVIII, XX y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit el 10 de diciembre de 2020, y su última reforma publicada en el mismo Órgano Oficial el 16 de enero 2023; así como los artículos 134, 135, 136, 137, 139, 145, 150, 151, 151 bis, 152, 153, 154, 155, 156, 156 bis, 156 ter, 157, 158, 159, 160, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de noviembre de 2021; 16 fracción VI, 17, primer párrafo, fracción V, 19, 23, ,94, 123, 126, 127, 129, 135, 139, 141, 152, 166 y demás relativos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, publicado el 19 de diciembre 2022, en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit; expide la presente constancia de identificación que acredita la personalidad del C. Anselmo Rodríguez García, como Notificador, Verificador y Ejecutor, adscrito a esta Dirección General de Ingresos, cuya fotografía y firma autógrafa aparecen en el margen izquierdo del presente documento, y Registro Federal de Contribuyentes ROGA710421FJ1

El servidor público a quien se expide la presente constancia de identificación está habilitado por el suscrito para ejercer las atribuciones conferidas a esta Dirección General de Ingresos, dependiente de la Subsecretaría de Ingresos, de la Secretaría de Administración y Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, en el Reglamento Interior de la Secretaría de Administración y Finanzas, mismas que podrá practicar únicamente dentro del Estado de Nayarit.







El titular de la presente constancia de identificación queda apercibido de que el mal uso que le dé a este instrumento implica responsabilidad administrativa y penal en términos del Código Fiscal del Estado de Nayarit, del Código Penal para el Estado de Nayarit y la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Nayarit.

La presente constancia tiene una vigencia del 01 de julio de 2025 al 31 de diciembre del 2025.

Se solicita a las autoridades Civiles y Militares su apoyo oportuno y eficaz, para que el titular de la presente pueda efectuar actos inherentes a su cargo.

Atentamente

L.C. Antonio Varquez Pardo.

Director General de Ingresos. 2021-2027

GOBIERNO GELESTADO DE NAVARIT S. 2021-2027 SEGETAMO ELEMAS ELEGENS FINANCAS DRECO DE GENERAL DE INGRESOS